

CONVOCA

A la ciudadanía en general, para participar en el proceso de selección a través del cual se designará a la persona Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Requisitos

I. Tener ciudadanía mexicana, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener al menos treinta y tres años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;

III. Contar al día de su designación con título profesional de licenciatura, relacionado con las áreas de administración, derecho, contaduría u otra vinculada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada;

IV. No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

V. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cuatro años en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

VI. No haber sido dirigente, candidato, militante, afiliado o su equivalente de algún partido político en los tres años anteriores a la propia designación; y,

VII. No tener parentesco con las magistraturas integrantes del pleno por consanguinidad en línea recta sin límite de grados; en línea colateral hasta el cuarto grado; por afinidad hasta, el segundo grado, y por adopción.

Segunda. Registro

Las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control deberán cargar en formato PDF la documentación señalada en las Bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria en la siguiente liga electrónica: <https://registro.trijez.mx/> la cual estará disponible a partir de la etapa de registro.

El acuse de recibido de la documentación no implica que la persona aspirante ha quedado registrada y/o que la documentación esté completa, ya que esta quedará sujeta a la validación por parte del Pleno del Tribunal.

Tercera. Documentación

Para acreditar los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria, las y los interesados deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae con fotografía reciente.
2. Copia simple de acta de nacimiento, credencial de elector, título y cédula profesional.
3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en fracciones II, IV, VI y VII de la base Primera.
4. Documentación con la que acredite experiencia en el control manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
5. El formato que se refiere el numeral 3 de la presente Base, podrá ser descargado en la liga electrónica <https://registro.trijez.mx/> deberán contener el nombre completo y la firma autógrafa de la persona aspirante.

Cuarta. Mecanismos de elección

Las y los aspirantes deberán presentar un documento en el que expongan brevemente el plan de acción respecto al cumplimiento de las atribuciones del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Deberá tener una extensión mínima de cinco cuartillas y máxima de diez, en hoja tamaño carta, letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado de 1.5, y contener la firma autógrafa de la persona aspirante. El plan de acción deberá presentarse como parte de la documentación necesaria para registrarse como aspirante. Posteriormente y solo en caso de que el aspirante cumpla la documentación requerida, será evaluado mediante la aplicación de un examen de conocimientos teóricos y prácticos, así, los cinco perfiles que obtengan las calificaciones más altas, accederán a la etapa de comparecencias.

Quinta. Notificaciones

El listado de las personas aspirantes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos motivo de la presente Convocatoria, se publicará en la página web y redes sociales oficiales del Tribunal.

El Acuerdo de Pleno que determine el incumplimiento de los requisitos de elegibilidad y/o su presentación fuera de tiempo, será definitivo e inapelable. Las personas que cumplan con los requisitos documentales, recibirán vía correo electrónico un número de folio que servirá como mecanismo de identificación.

Sexta. Plazos

Las fechas en que se desarrollará cada una de las etapas de la presente convocatoria son las siguientes:

- Registro y recepción de documentación: 4 al 8 de marzo.
- Publicación de aspirantes que cumplen requisitos: 12 de marzo.
- Examen: 22 de marzo.
- Publicación de resultados: 25 de marzo
- Comparecencias: 26 de marzo.
- Designación: 27 de marzo al 1 de abril.
- Toma de protesta: 1 de abril.

Séptima. Comparecencias

Previa notificación vía correo electrónico a los aspirantes que cumplan requisitos y aprueben el examen, el Pleno del Tribunal llevará a cabo las comparecencias públicas de los aspirantes de manera presencial y serán transmitidas en tiempo real a través de las redes sociales del Tribunal.

Dichas comparecencias tendrán una duración máxima de quince minutos, para que cada persona aspirante exponga al Pleno los motivos de su aspiración y las propuestas para optimizar el funcionamiento del Órgano Interno de Control. Una vez concluida la exposición, quienes integran el Pleno podrán realizar hasta dos preguntas a las personas aspirantes.

Octava. Designación

El Pleno del Tribunal, en sesión privada deliberará sobre la idoneidad y perfil de las y los aspirantes que hayan cumplido requisitos y aprobado el examen, para determinar por unanimidad o mayoría de votos, la designación del o la Titular del Órgano Interno de Control. Esta decisión deberá notificarse de forma inmediata a la persona designada, quién iniciará en el ejercicio de sus funciones, previa toma de protesta ante el Pleno del Tribunal Electoral, el día 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026, es decir, por un periodo de 2 años con posibilidad de reelección.

El Acuerdo de designación, deberá publicarse en la Página Oficial de internet del Tribunal Electoral de Zacatecas, siguiendo los parámetros establecidos por la normativa en materia de transparencia.

Novena. Generalidades

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno del Tribunal. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción auxiliará en las fases que el pleno estime pertinentes.

